ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 12 de diciembre de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán,** administrador general del Registro Inmobiliario; **Ilsa M. Brewer Espinal,** gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas,** gerente Legal interino ; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez,** encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-018**, llevado a cabo para la contratación de empresa proveedora de personal técnico especializado en técnicas, entrenamientos y ejecución de pruebas de software, resultados del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 19 de julio de 2023, la Sub Administración TIC mediante requerimiento núm. TI-S-2023-120, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de empresa proveedora de personal técnico especializado en técnicas, entrenamientos y ejecución de pruebas de software, resultados del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos del Registro Inmobiliario.

2. Asimismo, en fecha 19 de julio de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de oficio TI-S-2023-120, para la contratación de empresa proveedora de personal técnico especializado en técnicas, entrenamientos y ejecución de pruebas de software, resultados del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos del Registro Inmobiliario, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para el año 2023 y 2024, por el monto de RD$3,000,000.00, con cargo a la Cuenta POA núm. 1.1.2.2.05 *"Relanzamiento de la oficina virtual del RI"*.

3. En la misma fecha, 19 de julio de 2023, la Sub Administración TIC emitió la comunicación s/n mediante la cual recomienda a los señores: **Luis Jampiel Collado,** analista Funcional y Seguimiento; **Nohely Fabian,** analista Funcional y Seguimiento; y, **Paola Cuesta,** encargada de Análisis Funcional, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

4. En fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el oficio núm. GCF-014-2023, mediante la cual recomienda a la señora **Alexandra Hernández**, analista de Contabilidad, como perito financiero para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata

5. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2023-001, de fecha 17 de agosto de 2023, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-018.**

6. Más tarde, en fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. INF-GLEG-2023-140, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones de la comparación de precios núm. RI-CP-BS-2023-018 con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

7. Mediante el acta núm. 008-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2023 (modificado mediante acta extraordinaria núm. 001-2023, de fecha 10 de marzo de 2023), dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

8. El Reglamento núm. 001-2023 de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece en el artículo 19 párrafo II, que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

> *"1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.*
> *2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación.*
> *3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas. (...)*
> *Párrafo III. Los Comités podrán realizar todo acto complementario, conveniente y válido legalmente, a los fines de la compra o contratación y conforme a su competencia".*

9. El numeral 4 del artículo 26 del referido reglamento establece que la comparación de precios *"es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores".*

10. El citado artículo 35 del Reglamento en su párrafo III establece que: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante".*

11. Más adelante el artículo 70 del citado Reglamento indica que:

> *"La invitación a presentar ofertas en comparaciones de precios deberá publicarse a través del portal institucional. Adicionalmente, podrán enviarse invitaciones a proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, que tengan un buen historial de cumplimiento y siempre con la finalidad de garantizar la mayor participación de oferentes. El plazo entre la convocatoria y la presentación de ofertas no deberá exceder los cinco (5) días hábiles".*

12. El artículo 151 del mismo establece los umbrales de compra aplicables para el año 2023 indicando que se utilizará la modalidad de comparación de precios para la adquisición de bienes y la contratación de servicios cuyo presupuesto estimado se encuentre desde RD$1,543,137.00 hasta RD$5,154,162.99.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2023-120, emitido por la Sub Administración TIC en fecha 19 de julio de 2023.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de oficio TI-S-2023-120, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario en fecha 19 de julio de 2023.

VISTO: El oficio emitido por la Sub Administración TIC en fecha 19 de julio de 2023, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2023-001, de designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de fecha 17 de agosto de 2023.

VISTOS: Los Términos de Referencia elaborados por los peritos designados para la elaboración de los mismos, en el contexto del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-018**, llevado a cabo para la contratación de empresa proveedora de personal técnico especializado en técnicas, entrenamientos y ejecución de pruebas de software, resultados del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos del Registro Inmobiliario.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-018**, llevado a cabo para la contratación de empresa proveedora de personal técnico especializado en técnicas, entrenamientos y ejecución de pruebas de software, resultados del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos del Registro Inmobiliario.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. INF-GLEG-2023-140, emitido por la Gerencia Legal en fecha 11 de diciembre de 2023.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-018**, llevado a cabo para la contratación de empresa proveedora de personal técnico especializado en técnicas, entrenamientos y ejecución de pruebas de software, resultados del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores: **Luis Jampiel Collado,** analista Funcional y seguimiento; **Nohely Fabian,** analista Funcional y seguimiento; **Paola Cuesta** encargada de Análisis Funcional; y **Alexandra Hernández**, analista de Contabilidad, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-018**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-018**, en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 12 de diciembre de 2023.

Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán,** administrador general del Registro Inmobiliario; **Ilsa M. Brewer Espinal,** gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas,** gerente Legal interino; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez,** encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/ldj/fv

---Fin del documento---

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yohalma Y. Mejia Henriquez
Ilsa Mdes. Brewer Espinal
Erick Ma. Sánchez Vargas
Ana S. Valerio Chico
Ricardo José Noboa Gañán
Modesto Ant. Martinez Mejia
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/9cf9a698-94e3-4c43-8a9e-df57d77d8855